

## **Anexo: TRATAMIENTO EN COMISIÓN DIRECTIVA DEL TEMA DEL TRACTOR**

En las reuniones mantenidas con socios propietarios de embarcaciones del Club, se ha concluido que el tractor actual no se encuentra en condiciones de proveer un servicio adecuado y confiable para la función que es llamado a cumplir, y hay consenso generalizado acerca de la conveniencia de su reemplazo por otra unidad para el cumplimiento del traslado de las embarcaciones que se encuentran en el CNBB, como asimismo diversas tareas propias de la Institución.

Frente a tal panorama, se ha evaluado y arribado a la decisión de sustituir el mismo por una unidad de similares características, preferentemente nuevo, de marca de reconocida trayectoria a los efectos de facilitar su reparación cuando las circunstancias lo ameriten.

Se ha recibido una propuesta de la firma Equipos Agroindustriales S.R.L. que propone la venta de un tractor marca HANOMAG agrícola modelo 300-A en la suma de 13.820 dólares más IVA del 10,5% lo que hace un total 15.271 dólares con IVA incluido, valor a pagar en 1 anticipo de 5.597 dólares equivalente al 30% de 13.820 más el 100% del IVA y 6 cheques iguales.

La compra se deberá solventar mediante una cuota extraordinaria. Existen 2 alternativas para el establecimiento de una cuota extraordinaria. Una de ellas recaería en toda la población de socios Activos del club, de aproximadamente 330 personas. Al respecto surge el siguiente análisis:

- a) Dentro de estas 330 personas hay una gran cantidad de socios que han manifestado intenciones de pasar de categoría Activo a Adherente, y no lo han hecho aún por disposición asamblearia que prorrogó esta posibilidad hasta el 1 de Enero de 2018 o cuando la cantidad de Adherentes llegue a 400. Esta franja societaria es la más sensible a cambios en el valor de la cuota, y el establecimiento de una cuota extraordinaria para la compra de un tractor traería como posible consecuencia la renuncia de estos socios. Se borraría una porción importante de esposas e hijos.
- b) Hay algunos socios que están en uso de licencia 6 meses al año por residir fuera de la ciudad. Es el típico caso de estudiantes a quienes los padres solventan la cuota social aún cuando no concurren al club y probablemente no vuelvan a concurrir nunca más. Esta franja es extremadamente sensible. Los padres harían renunciar a los hijos y se perderían socios jóvenes que actualmente casi no usan el club.
- c) Hay aproximadamente unos 40 socios activos que son egresados de los cursos de timonel del corriente año, los cuales necesitan estímulo para ser retenidos considerándose que de los egresados en cursos anteriores solo quedan en la Institución entre 5 y 8 socios por año. La imposición de una cuota extraordinaria produciría un rápido éxodo, sin posibilidades de adaptación y retención de estos 40 nuevos socios.
- d) En caso de estar un grupo familiar compuesto por 4 socios activos (esposo, esposa y 2 hijos mayores de 18 años), el importe a abonar en concepto de cuota extraordinaria sería de 800 a 900 pesos. En caso de no poseer embarcación, esta cifra sería muy onerosa. Y si fuera propietario, la suma sería equivalente o mayor a lo que deberían pagar prorrateándose la inversión según coeficiente de arqueo entre los usuarios de playa de estacionamiento.
- e) En caso de que una embarcación se encuentre en condominio entre 2 ó más socios, esta suma se multiplicaría. En el caso de una embarcación de 20/22 pies que fuera propiedad de 3 socios con una o dos esposas dentro del grupo, que deberían abonar 5 partes proporcionales, abonarían en total entre 1.000 y 1200 pesos. Mediante la alternativa N° 2 abonaría \$ 710 por el barco.

- f) Una generalización del pago de estas características produciría que barcos de gran porte en donde hubiera un único propietario que reviste en la categoría de socio activo, abonaría solamente 200 pesos. Una suma insignificante siendo los que mayores requerimientos producen sobre el tractor.
- g) Hay una importante cantidad de socios vitalicios que son propietarios de embarcaciones. Al no estar incluidos los socios vitalicios dentro de la base de prorratio, se daría el caso de que algunos barcos no abonarían un solo peso por la inversión en el tractor nuevo.

La otra alternativa es prorratio la inversión entre los usuarios de playa de estacionamiento de acuerdo al coeficiente en vigencia, según arqueo. Este sistema tiene las siguientes ventajas:

- a) El barco más grande es el que más exigencia tiene en cuanto a desgaste, uso de combustible, etc. etc. A menor arqueo menos exigencia al tractor. Barco más grande paga más que el barco más chico.
- b) El uso del tractor está directamente afectado a embarcaciones y no a personas, habiéndose implementado hace muchos años un sistema de prorratio que ha resultado eficaz a través del tiempo.

Por lo tanto se decide lo siguiente:

- a) Aprobar la compra de dicho tractor Hanomag, para lo cual se extenderán cheques de pago diferido con fechas a coordinar entre Tesorería y el proveedor. Los fondos para afrontar la compra deberán surgir de una cuota extraordinaria.
- b) El importe de 15.271 dólares traducido a pesos a razón de \$ 4,40 cada unidad de dólar se prorratio entre los usuarios de playa de estacionamiento de embarcaciones de acuerdo al coeficiente en vigencia según arqueo de cada embarcación.
- c) En caso de mora en el pago de la cuota extraordinaria, se cargarán intereses resarcitorios equivalentes a los que se abonan en una operación de compra de este tipo.
- d) A fin de compensar por el uso que el CNBB hace del servicio de tractor para tareas generales de limpieza y mantenimiento, la institución se hará cargo de 3 cuotas partes equivalentes a la categoría de playa 2 y 3 (velero de 20/22 pies).
- e) Los propietarios de embarcaciones que ingresen con posterioridad al 1 de Enero de 2012, deberán abonar, además de lo que le corresponde según la categoría de embarcación, exactamente el mismo importe que se paga en esta oportunidad ajustado por valor dólar o cualquier otro método que, a criterio de la CD, refleje con certeza la variación de costos,
- f) Los usuarios de hangares serán adheridos voluntarios, estableciéndose un coeficiente para el pago equivalente al menor de playa de estacionamiento (categoría 1).
- g) El CNBB se hará cargo del futuro mantenimiento, servicios y mano de obra de tractorista, importes éstos que surgirán de la tasa que se cobra por playa de estacionamiento.
- h) Se pueden contemplar casos especiales de socios que hayan abonado recientemente su adhesión al sistema hasta hoy en vigencia, acreditándoseles a esos propietarios el valor de hasta U\$S 100 en el valor que deban abonar. Se estudiará caso por caso.

- i) Se da por finalizado el sistema de adhesión al servicio del viejo tractor en atención a la imposibilidad concreta de proveer el servicio que dio origen al mismo por obsolescencia manifiesta del bien del cual depende, poniéndose esta circunstancia en conocimiento de la próxima asamblea de asociados.
- j) El tractor viejo será entregado como parte de pago, o se pondrá a la venta. El importe percibido o acreditado se restará del valor a abonar por los socios, efectuándose el ajuste correspondiente al momento del pago de la última cuota. Se pondrá esta circunstancia en conocimiento de la próxima asamblea de asociados.
- k) Dado la necesidad de contar con insumos elementales para el funcionamiento futuro del nuevo tractor, se adquirirán filtros y repuestos básicos para atender las necesidades del primer año, agregándose este importe al costo del bien que se adquiere.

Aprobado por Comisión Directiva el 26 de Diciembre de 2011

----

**Nota:** debido a que no fue posible implementar la cuota extraordinaria en el mes de enero, la misma pasa para febrero. Por este motivo se efectuó una negociación con el proveedor, de resultas de la cual el anticipo de Enero de 2012 se traslada al 20 de Febrero de 2012 y el saldo en lugar de pagarse en 6 cuotas, se abonará en 5 cuotas iguales

### PRORRATEO DE LA INVERSIÓN SEGÚN COEFICIENTE ARQUEO VIGENTE PARA PAGO DE PLAYA

Categ.	Anticipo febrero	Cuota 1 marzo	Cuota 2 abril	Cuota 3 mayo	Cuota 4 junio	Cuota 5 julio	Cuota 6 agosto	\$ total a abonar	Cant barcos x categ.	Total a cobrar
1	215	65	65	65	65	65	--	540	1	540
2/3	285	85	85	85	85	85	--	710	26 +3 del CNBB	20.590
4/5	345	105	105	105	105	105	--	870	28	24.360
6/7	420	126	126	126	126	126	--	1050	15	15.750
9	545	165	165	165	165	165	--	1370	2	2.740
10	640	192	192	192	192	192	--	1600	2	3.200
										<b>67.180</b>

**Nota 1:** se consideró un valor de dólar a 4,40 \$ la unidad

**Nota 2:** en la categoría 2/3 se incluyen 3 cuotas parte con cargo al CNBB